



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

9758

Decreto n.º 147, de fecha del 4 de octubre de 2023, del Patronat Municipal de l'Hospital de Ciutadella de Menorca, del nombramiento como personal laboral fijo a la persona aspirante que ha superado el proceso de selección de la convocatoria de enfermero/a del Patronat Municipal de l'Hospital de Ciutadella de Menorca, del Ayuntamiento de Ciutadella de Menorca, en el proceso de estabilización

Mediante el Decreto n.º 147, de fecha del 4 de octubre de 2023, del Patronat Municipal de l'Hospital de Ciutadella de Menorca, he dispuesto nombrar como personal laboral fijo a la persona aspirante que ha superado el proceso de selección de la convocatoria de enfermero/a del Patronat Municipal de l'Hospital de Ciutadella de Menorca, del grupo A, subgrupo A2, de la escala de Administración Especial, con vínculo jurídico laboral, por el procedimiento de concurso. Concretamente, se trata de la persona relacionada a continuación, que ya ha superado el periodo de prácticas:

COGNOM, NOM	DNI
SIRGHIA, IRINA MAGDALENA	***8185**

Lo que hacemos público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal nombrado deberá formalizar el contrato en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Requerimos a la persona contratada para que se incorpore a su puesto de trabajo el mismo día de la formalización del contrato, y tendrá que permanecer un mínimo de tres años en el destino de adscripción para poder participar en concursos de provisión de puestos del mismo nivel.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, publicada íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ajuntament, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel esté resuelto expresamente o cuando se haya producido la desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Ciutadella, en la fecha de la firma electrónica (16 de octubre de 2023)

La presidenta del Patronat
M. Àngels Torres Ribot